



Ministerio del Interior



BUENOS AIRES, 12 de mayo 2012

VISTO el Expediente N° S02:0013532/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338, 22.352 y 25.253, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota AN-GRT-YACTF-ACI-0012/11 del 27 de septiembre de 2011, el Licenciado Jesús VARGAS CRUZ, Técnico Aduanero 1 de la Gerencia Regional Tarija de la ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA, se dirigió al Jefe del Escuadrón 54 "SALVADOR MAZZA" de GENDARMERÍA NACIONAL, Comandante D Sandro Javier GARNICA, en su carácter de Coordinador Local del Área de Control Integrado "SALVADOR MAZZA-YACUIBA", sita en 22° 10' 03" Latitud Sur, 65° 37' 25" Longitud Oeste, Provincia de Salta, solicitando autorización para instalar CUATRO (4) cámaras marca VIVOTEK, modelo IP8332, en distintos lugares del área antedicha y consignando que las mismas resultan inocuas tanto para las personas como para el medio ambiente. Asimismo, adjuntó documentación conteniendo las especificaciones técnicas de los artefactos, así como su posible ubicación.

Que el 4 de octubre de 2011 se celebró la pertinente Reunión de Coordinación, labrándose el acta respectiva, de cuya lectura surge el consentimiento a lo requerido, por parte de los organismos de control binacionales con injerencia en la operatoria del Paso Fronterizo arriba indicado. Igualmente, en dicha oportunidad se señaló que las cámaras serían utilizadas por la ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA para monitorizar el tránsito peatonal y vehicular, comprometiéndose dicha entidad a facilitar el acceso al material audiovisual registrado a solicitud de los restantes organismos.

Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS consideró, en su informe del 3 de noviembre de 2011, viable el emplazamiento de las cámaras respectivas.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.



Ministerio del Interior

Que ha tomado intervención el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338, 22.352 y 25.253 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA a instalar CUATRO (4) cámaras marca VIVOTEK, modelo IP8332, en distintos lugares del Área de Control Integrado "SALVADOR MAZZA-YACUIBA", sita en 22° 10' 03" Latitud Sur, 65° 37' 25" Longitud Oeste, Provincia de Salta, para monitorizar el tránsito peatonal y vehicular.

ARTÍCULO 2°.- Otórguese acceso al material audiovisual emitido por las cámaras en cuestión al Coordinador Local del área indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS y al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a los fines de su competencia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la GENDARMERÍA NACIONAL, a los fines de su competencia y con el objeto de que, a través del respectivo Coordinador Local, se notifique a los representantes de la ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA del contenido de la presente.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0216


Dr. Marcelo Barbosa Moreira
SECRETARIO INTERIOR